

Manizales, 31 de Julio de 2018

Doctor  
**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
Gerente  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Asunto: Prórroga de contrato 0067 del 2018

Cordial saludo.

Atendiendo la petición de prórroga enviada por el señor CARLOS ARTURO CAMACHO ZULUAGA, en el marco del contrato 067 del 2018, que tiene como objeto CAPACITAR A LOS PREPENSIONADOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN MATERIA DE SUS HISTORIAS LABORALES Y LOS TRÁMITES A REALIZAR ANTE EL FONDO, le solicitamos respetuosamente autorización para llevar a cabo lo requerido.

Atentamente



**DIANA OROZCO RUBIO**  
Jefe de Gestión Humana  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**



Manizales 31 de Julio de 2018



Doctora

**DIANA OROZCO RUBIO**

**JEFE DE GESTION HUMANA**

**SUPERVISORA CONTRATO 0067 DE 2018**

EMPOCALDAS

CIUDAD

**ASUNTO : SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO 0067 DE 2018 HASTA OCTUBRE DE 2018**

**OBJETO : CAPACITAR A LOS PREPENSIONADOS EN EMPOCALDAS S.A E.S.P**

**EN MATERIA DE SUS HISTORIAS LABORALES Y LOS TRAMITES A REALIZAR ANTE EL**

**FONDO**

Esta solicitud es con base a que actualmente se están tramitando ya los procesos de Correcciones de historias laborales , traslados de fondo , de los estudios elaborados a los empleados en FONDOS PRIVADOS Y COLPENSIONES , y estas entidades se toman internamente un tiempo determinado después de haber sido radicados dichos procesos , dependiendo el proceso puede demorar de 2 a 3 meses, para corregir la información solicitada en las Historias laborales .

Cordial saludo,



F-GC-01  
Versión: 9  
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Ciudad y Fecha: Manizales, 30 de julio de 2018

Código	GH	Consecutivo	
--------	----	-------------	--

Dependencia o Seccional:

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Decreto Ley 1567 de 1998. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional. Adicionalmente en su capítulo II, Artículo 19 define: "Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.

La sentencia de la Corte Constitucional T-357 de 2016 manifiesta que quienes adquieren la condición de pre pensionados y la protección reforzada que de esta se deriva, son las personas próximas a pensionarse en el contexto de los procesos de renovación de la administración pública, esto es, el servidor público que le falten tres o menos años para reunir los requisitos de edad y tiempo de servicio o semanas de cotización para obtener el disfrute de la pensión de jubilación o vejez. Por lo anterior, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. interpretando armónicamente sus políticas, lineamientos y jurisprudencia, decidió realizar un estudio jurídico para 14 trabajadores de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Que se encuentren en esa condición. Dicho estudio, ya ha arrojado unos resultados que esgrimen que algunos de los servidores se encuentran habilitados para cesar sus labores, otros parecen no contar con esa posibilidad y algunos pocos aún tienen pendientes algunas semanas de cotización. Así, pensando en el bienestar de estos servidores públicos, la empresa desea generar un espacio propicio que les permita a las personas objeto del estudio, recibir los resultados, pues se trata de un tema trascendental en los proyectos de vida de cada uno de ellos.

Algunas de las actividades que se vienen desarrollando en virtud de las obligaciones plasmadas en el contrato 0067 de 2018, que busca CAPACITAR A LOS PREPENSIONADOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN MATERIA DE SUS HISTORIAS LABORALES Y LOS TRÁMITES A REALIZAR ANTE EL FONDO, aún están pendientes de ser ejecutadas en su totalidad, debido a que se encuentran a la espera de unas correcciones y respuestas que se efectúan por parte de Colpensiones que buscan mejorar las condiciones de pensión de distintos trabajadores de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Por lo anterior, se hace indispensable el que se realice una prórroga al contrato 0067 del 2018, hasta el 31 de octubre del 2018.

1.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO:

LAS MISMAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO 0067 DEL 2018

EXPERIENCIA REQUERIDA



F-GC-01  
Versión: 9  
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

ITEM	NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	CODIGO
1	CAPACITAR A LOS PREPENSIONADOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN MATERIA DE SUS HISTORIAS LABORALES Y LOS TRÁMITES A REALIZAR ANTE EL FONDO						

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

1.3. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO

2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

- 2.1. OBJETO: CAPACITAR A LOS PREPENSIONADOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN MATERIA DE SUS HISTORIAS LABORALES Y LOS TRÁMITES A REALIZAR ANTE EL FONDO
- 2.2. PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN: Desde el 1 de Agosto hasta el 31 de octubre.
- 2.3. REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar).
- 2.4. SITIO DE ENTREGA: Manizales, Caldas.
- 2.5. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega) Los numerales 2.5.1 y 2.5.2 aplican para todos los suministros de tubería.
  - 2.5.1. Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos:

Número de identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV

<b>Código de trazabilidad</b>					
-------------------------------	--	--	--	--	--

2.5.2. Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:

<b>Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad</b>	<b>Número de certificado</b>	<b>Organismo de certificación del producto</b>	<b>Número del Lote</b>	<b>Fabricante de la tubería</b>	<b>NIT-DV</b>

En la columna “**Número de certificado**”, se debe indicar el número de certificación de la tubería.

En la columna “**Organismo de certificación del producto**”, se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.

En la columna “**Número del lote**”, Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.

En la columna “**Fabricante de la tubería**”, se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.

En la columna “**NIT-DV**”, se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.

2.6. OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)

- Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionadas en el numeral 1.3.
- Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.
- El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.
- Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de



F-GC-01  
Versión: 9  
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.

- Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.:
  - En la sede central con la firma de la remisión por parte del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor Técnico del contrato.
  - En las seccionales con la firma de la remisión por parte del Administrador y en el caso de contratos adicionalmente el Supervisor Técnico.

- 2.7. VALOR ESTIMADO SIN IVA:  
2.8. VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO:  
2.9. RUBRO PRESUPUESTAL:

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva

2.10. CLASE DE CONTRATO							
Suministros		Obra		Prestación de Servicio	X	Interventoría	
Convenio Inter-Administrativo		Contrato Inter-Administrativo		Otro		Cual:	
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.							
2.11. TIPO DE CONTRATACIÓN							
Directa		X	Invitación		Invitación Pública		Otros

Corresponde a una orden judicial?				SI	NO
Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.					
Tipo de Acción					
Acción de Tutela		Acción Popular		Otro	Cual:
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:					

3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA	
3.1. Amparo	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	
Anticipo	
Cumplimiento	X
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	X
Estabilidad y calidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	X

Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	X



F-GC-01  
 Versión: 9  
 Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
 GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3.2. Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	X
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

4. El Contratista deberá incluir en la cotización los siguientes valores, los cuales se retendrán del anticipo (en los casos que aplique) y de los pagos parciales y/o el pago total:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)	X	
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	X	
Estampilla Pro Hospital (1%)	X	
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)	X	
Impuesto de Guerra (5%)		

5 INTERVENTOR O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

DIANA OROZCO RUBIO – Jefe de Gestión Humana

5.1 REQUISITOS:

5.1.1. Formación: Abogada y especialista en derecho administrativo

5.1.2. Experiencia: No Aplica

5.1.3. Conocimientos específicos: No aplica

Habilidades informáticas, conocimiento sobre el régimen del servidor público, el código sustantivo del trabajo y normatividad laboral aplicable.

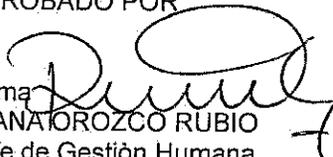
5.2. SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO

(Si se requiere interventor externo, no diligencie este campo).

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

APROBADO POR

Firma   
 DIANA OROZCO RUBIO  
 Jefe de Gestión Humana

SOLICITADO POR:

Firma  
 Nombre  
 Cargo

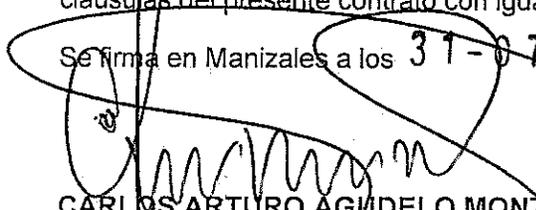
**PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO N°. 0067 DE 2018, cuyo objeto es CAPACITAR A LOS PREPENSIONADOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN MATERIA DE SUS HISTORIAS LABORALES Y LOS TRÁMITES A REALIZAR ANTE EL FONDO, SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y CARLOS ARTURO ZULUAGA CAMACHO.**

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 de Belalcázar, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **CARLOS ARTURO ZULUAGA CAMACHO** identificado con la cédula de ciudadanía No.10.253.313 de Manizales, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar Prórroga N°1 al Contrato No. 0067 de 2018, suscrito entre las partes el día 19 de enero de 2018, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato N° 0067 de 2018, el cual tiene un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de julio de 2018. 2) Que el acta de inicio se suscribió el día 26 de enero de 2018. 3) Que según Análisis de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Jefe de Gestión Humana de la Entidad, el *Decreto Ley 1567 de 1998. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional. Adicionalmente en su capítulo II, Artículo 19 define: "Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos. La sentencia de la Corte Constitucional T-357 de 2016 manifiesta que quienes adquieren la condición de pre pensionados y la protección reforzada que de esta se deriva, son las personas próximas a pensionarse en el contexto de los procesos de renovación de la administración pública, esto es, el servidor público que le falten tres o menos años para reunir los requisitos de edad y tiempo de servicio o semanas de cotización para obtener el disfrute de la pensión de jubilación o vejez. Por lo anterior, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. interpretando armónicamente sus políticas, lineamientos y jurisprudencia, decidió realizar un estudio jurídico para 14 trabajadores de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Que se encuentren en esa condición. Dicho estudio, ya ha arrojado unos resultados que esgrimen que algunos de los servidores se encuentran habilitados para cesar sus labores, otros parecen no contar con esa posibilidad y algunos pocos aún tienen pendientes algunas semanas de cotización. Así, pensando en el bienestar de estos servidores públicos, la empresa desea generar un espacio propicio que les permita a las personas objeto del estudio, recibir los resultados, pues se trata de un tema trascendental en los proyectos de vida de cada uno de ellos. Algunas de las actividades que se vienen desarrollando en virtud de las obligaciones plasmadas en el contrato 0067 de 2018, que busca CAPACITAR A LOS PREPENSIONADOS DE*

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN MATERIA DE SUS HISTORIAS LABORALES Y LOS TRÁMITES A REALIZAR ANTE EL FONDO, aún están pendientes de ser ejecutadas en su totalidad, debido a que se encuentran a la espera de unas correcciones y respuestas que se efectúan por parte de Colpensiones que buscan mejorar las condiciones de pensión de distintos trabajadores de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Por lo anterior, se hace indispensable el que se realice una prórroga al contrato 0067 del 2018, hasta el 31 de octubre del 2018.

4) Que la presente prórroga se justifica en el artículo 61 del Manual de Contratación, el cual dispone: las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen. Son modificaciones al contrato entre otras las siguientes: a) Prórroga: se entiende por prórroga la extensión o prolongación del plazo de ejecución del contrato dentro del cual se continuarán ejecutando las obligaciones de las partes. 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 5) En consecuencia la presente, se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 0067 de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, plazo que se contará a partir del vencimiento plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en plazo las pólizas que fueron inicialmente exigidas. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Se firma en Manizales a los 31-07-2018

  
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Contratante

  
CARLOS ARTURO ZULUAGA CAMACHO  
Contratista

V. Bo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

V. Bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

  
V. Bo: DIANA OROZCO RUBIO

ELABORÓ: Edna Suárez A.

**FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS  
SEGÚN PRORROGA N° 1**



CONTRATO 067 DE 2018

OBJETO CAPACITAR A LOS PREPENSIONADOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN MATERIA DE SUS HISTORIAS LABORALES Y LOS TRAMITES A REALIZAR ANTE EL FONDO.

MUNICIPIO MANIZALES, CALDAS

VALOR \$10.937.388

CONTRATISTA CARLOS ARTURO ZULUAGA CAMACHO

CEDULA 10,253,313

PLAZO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2018

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-47-101000461

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	22-ene-18	31-ene-19	\$ 3.281.216,40

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMÁS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA PRORROGA N° 1 Y EN EL CONTRATO 067 DE 2018

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

**31-07-2018**

**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
Gerente

**FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ**  
Secretario General

Elaboró: Juan Camilo Aristizabal Valencia

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**  
**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>MANIZALES</b>			SUCURSAL <b>MANIZALES</b>			COD.SUC <b>42</b>	NO.PÓLIZA <b>42-47-101000461</b>	ANEXO <b>2</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
31 07 2018	22 01 2018			00:00	31 01 2019	23:59	ANEXO DE PRORROGA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>ZULUAGA CAMACHO, CARLOS ARTURO</b>	IDENTIFICACIÓN <b>CC: 10.253.313</b>
DIRECCIÓN: KR 24 NRO. 22 - 02 309	Ciudad: <b>MANIZALES, CALDAS</b> TELÉFONO: <b>3108302514</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>890.803.239-9</b>
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-22	Ciudad: <b>MANIZALES, CALDAS</b> TELÉFONO <b>8867080</b>
ADICIONAL:	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:  
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 00667 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CAPACITAR A LOS PRE PENSIONADOS DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN MATERIA DE SUS HISTORIAS LABORALES Y LOS TRAMITES A REALIZAR ANTE EL FONDO

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	22/01/2018	31/01/2019	\$3,281,216.40	\$3,281,216.40

**ACLARACIONES**

SEGUN PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 067 DE 2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****8,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****2,850.00	\$ *****17,850.00	\$ *****3,281,216.40	31 / 07 / 2018
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA ASESORES	72984	100.00			

**CONTADO**

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.  
EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

*Manuel Sarmiento*



(415) 7709998021167 (8020) 11010105093875 (8900) 02000002850 (96) 20190122

REFERENCIA PAGO:  
**1101010505387-9**

42-47-101000461

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR